



D E C R E T O N° 26555

Concepción del Uruguay, 18 de noviembre de 2020.-

Visto:

La decisión del Departamento Ejecutivo Municipal de efectivizar una recomposición en la contraprestación a los trabajadores y trabajadoras de las Cooperativas Sociales de Servicios, que prestan tareas para la Municipalidad de Concepción del Uruguay, y;

Considerando:

Que, atento a la situación socio-económica por la que atraviesa nuestra sociedad, y teniendo en cuenta los índices inflacionarios proyectados para el presente año, los que superarían, de no tomar medidas al respecto, el poder adquisitivo de las y los trabajadores de las Cooperativas Sociales de Servicios.

Que, por ello, este Departamento Ejecutivo entiende justo y necesario establecer un incremento en el costo de los servicios para el personal de dichas Cooperativas.

Que, con tal propósito, estima pertinente disponer dicho incremento en un diez por ciento (10%), para todo el personal de las Cooperativas Sociales de Servicios.

Que, atento a lo expuesto, será la Secretaría de Hacienda el área encargada de dar cumplimiento del presente.

Que, la Municipalidad cuenta con los recursos presupuestarios y financieros necesarios para afrontar las recomposiciones precitadas, que por el presente Decreto se disponen, debiéndose elevar el mismo al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento y ratificación.

Que, ha tomado la intervención que corresponde la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos.

Que, la presente medida es dictada en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal en un todo de acuerdo con lo normado por el artículo 107 de Ley N°10.027, modificada por la Ley 10.082 -regímenes de las Municipalidades de Entre Ríos- y el art. 240 inc. 21 de la Constitución Provincial.

Por Ello:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Establécese para todo el personal de Cooperativas Sociales que presta tareas para ésta Municipalidad de Concepción del Uruguay, un incremento del costo de servicios individual del diez por ciento (10%), con respecto a los montos abonados por el mes de octubre de 2020, a efectivizarse en el mes de noviembre del 2020, inclusive.

Artículo 2º: Déjese determinado que la nómina de cuatrocientos dieciocho (418) cooperativistas comprendidos en los alcances del presente, se trata de la detallada en el Anexo de éste Decreto.

Artículo 3º: Autorízase a la Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las readecuaciones presupuestarias que fueren necesarias para cumplimentar con lo ordenado en la presente norma.

Artículo 4º: Elévese al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento, consideración y posterior ratificación.

Artículo 5º: Refrendan el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 6º: Regístrese, publíquese, comuníquese y, oportunamente archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Yari Demian Seyler
Jefe de Gabinete
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda